JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO – COOTRACERREJÓN
DEMANDADO :	RAFAEL AMAURIS PINTO CARRILLO
RADICADO:	44-279-40-89-002-2023-00204-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a en la cuenta de ahorros No. 463865866705 del banco BANCOLOBIA S.A a nombre del demandado RAFAEL AMAURIS PINTO CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No.84.005.134. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado RAFAEL AMAURIS PINTO CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 84.005.134, en las siguientes entidades financieras: Bancolombia S.A., BBVA Colombia, Scotibank Colpatria S.A., Banco JP Morgan Colombia S.A., Citibank, Banco Davivienda S.A., Corporación Financiera de Colombia, Credicorp Capital Colombia, Banco de Bogotá, Bancoomeva, Banco de Occidente, Banco Itaú, Banco GNB Sudameris, Banco Agrario, Banco Popular, Banco Falabella, Banco Pichincha, Banco W, Banco Finandina, Bancamía, Banco Credifinanciera, Banco Cooperativo Coopcentral, Coomultrasan, Juriscoop, Cooperativa Confiar, Cooperativa JFK y Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, Banco Serfinanzas. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, **LÍBRENSE** los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción

CUARTO: LIMITESE el embargo a la suma **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 30.313.578).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

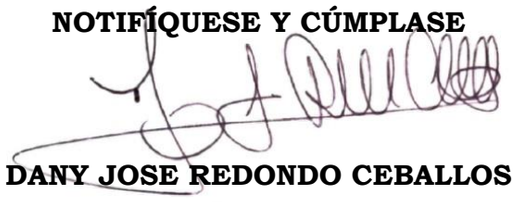

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez